

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00048-00**. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando sobre el cumplimiento al fallo de tutela proferido el 20 de febrero del año 2023. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO-I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

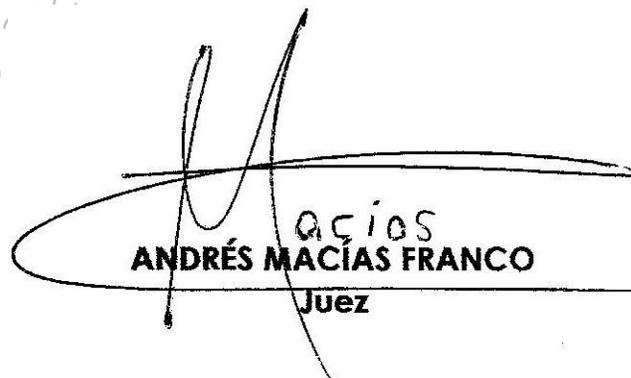
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

PRIMERO. PÓNGASE en conocimiento a la parte incidentante la documental aportada por la accionada **OFICINA JURÍDICA COMEB ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICORA**, visto en archivo No. 34 del expediente digital.

SEGUNDO: De la documental allegada al expediente por la **OFICINA JURÍDICA COMEB ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA**, el Despacho considera que con la documental aportada al plenario se está dando cumplimiento a la orden impartida mediante providencia de fecha 20 de febrero del año 2023.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez